

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME		Día:	29	Mes:	01	Año:	2016
-------------------------------------	--	-------------	----	-------------	----	-------------	------

Macroproceso:	GESTIÓN FINANCIERA
Proceso:	Legalización de Avances
Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):	Dr. Rafael Torres
Objetivo de la Auditoría:	Realizar el seguimiento a la aplicación de la Resolución 3207 de 2013.
Alcance de la Auditoría:	Avances solicitados, autorizados y anulados durante la vigencia 2015.
Criterios de la Auditoría:	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de los términos para la solicitud y legalización de avances. • Mecanismos de control para garantizar la legalización de los avances en los plazos estipulados.

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	03	Mes	12	Año	2015	Desde	03/12/2015	Hasta	15/01/2016	Día	29	Mes	01	Año	2016
							D/M/A		D/M/A						

Representante Alfa Dirección	Jefe Oficina de Control Interno	Auditor Líder
Dr. Rafael Torres	Cr. (RA) Oscar Arturo Isaza Galindo	Dra. Angeline Zevooluni Rodríguez

RESUMEN EJECUTIVO

La Oficina de Control Interno de Gestión, en cumplimiento al rol de evaluación y seguimiento, programó la verificación al procedimiento de legalización de avances, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 3207 de 2013.

Se realizó el requerimiento a la División Financiera, de toda la información relacionada con las solicitudes, aprobaciones y legalizaciones de los avances, durante la vigencia 2015. Se estableció como plazo de entrega el 4 de diciembre. En consecuencia, la información solicitada fue allegada a la Oficina de Control Interno dentro del plazo establecido en el cronograma de auditoría.

El proceso consistió en la revisión de los avances que fueron solicitados, aprobados y su legalización, con el fin de evidenciar el adecuado cumplimiento a lo establecido en los capítulos segundo, tercero y cuarto de la normatividad interna aplicable.

De acuerdo con lo anterior, en la Universidad Militar Nueva Granada, se autorizan avances para la adquisición de bienes y servicios requeridos por la institución y los Fondos Especiales, únicamente para atender gastos en los siguientes casos:

- a. Que el bien y servicio a contratar no se encuentre incluido en el Plan de Compras.
- b. Que el monto solicitado no exceda el valor de diez salarios mínimos mensuales legales vigentes. (\$644.350.00 para la vigencia 2015; \$ 6.443.500.00).
- c. Que el proveedor exija pago de estricto contado.
- d. Que el pago de contado ofrezca ventajas financieras a la Universidad y su pago deba realizarse contra entrega.
- e. Cuando por la ubicación del proveedor no se pueda elaborar orden contractual, previo soporte que lo justifique.

En ese orden de ideas y de acuerdo con la información suministrada por la División Financiera, durante la vigencia 2015, se tramitaron 163 avances, así:

No.	ORIGEN	CANTIDAD
1	Universidad Militar Nueva Granada	71
2	Fondo de Investigaciones	71
3	Fondo de Extensión y Negocios	23
TOTAL		165

A continuación se mencionan las principales situaciones evidenciadas durante la auditoría.

PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS

1. EMPRESA - UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

Para atender las diferentes actividades, fueron solicitados 71 avances, de acuerdo con la información suministrada por la División Financiera, mediante reporte BRAA_G con corte 3 de diciembre de 2015. A continuación se mencionan los funcionarios, cuya legalización no se evidenció en el formato suministrado por la División Financiera:

NO.	SOLICITANTE	CONCEPTO	VALOR	FECHA DE SOLICITUD
1	Yadira Muñoz Junco	Gastos Activo Expodefensa 2015	700.000.00	noviembre 30 de 2015
2	Jorge Alonso Isaza Quebrada	Pago Congreso Internal de la Seguridad Industrial y la Salud en el trabajo	1.159.830.00	octubre 23 de 2015
3	Carmen Julia Patarroyo Sáenz	Celebración Cumpleaños Sept-Dic	3.000.000.00	noviembre 24 de 2015
4	Ángela Patricia Suárez Plazas	Publicidad Acreditación Institucional	424.000.00	agosto 6 de 2015
5		Adición Avance Acreditación	207.000.00	agosto 11 de 2015
6	Luis Felipe Pinzón Uribe	Pago Alojamiento salida de campo Cartagena	7.520.000	noviembre 26 de 2016
7	Raúl Hernando López Peralta	Gastos alimentación Conferencista Extranjero	560.000.00	noviembre 26 de 2015
8	Luis Carlos Mesa Morales	Pago de dos planes corporativos compra línea celular	140.980.00	septiembre 8 de 2015
9	Julio Alberto González Monroy	Mantenimiento Motocicleta	600.000.00	octubre 22 de 2015
10	Helberth Danilo Reyes León	Trámites ante el SIM	1.500.000.00	noviembre 23 de 2015
11	Julio Cesar González Rodríguez	Almuerzo por tres días Conferencistas Internacionales	540.000.00	octubre 21 de 2015
12	Andrés Julián Puente Berdugo	Premiación Concurso Fotografía Estilo de Vida Saludable	5.000.000.00	octubre 22 de 2015

Así mismo, se evidenció la anulación del siguiente avance solicitado:

NO.	SOLICITANTE	CONCEPTO	VALOR	ANULACIÓN
1	Javier Darío Montealegre	Inscripción Estudiante de Economía a la mina de sal de Nemocón	400.000.00	CE 54146 noviembre 11 de 2015

Con relación a la legalización oportuna (15 días hábiles siguientes a la fecha de entrega del cheque), de los avances solicitados, a continuación se relacionan, los funcionarios que excedieron el término establecido en el artículo noveno de la Resolución 3207 de 2013:

NO.	SOLICITANTE	VALOR	FECHA SOLICITUD	FECHA OPORTUNA DE LEGALIZACIÓN	FECHA LEGALIZACIÓN
1	Jorge Enrique Espitia Forero	10.000.000.00	julio 13 de 2015	agosto 3 de 2015	agosto 31 de 2015
2	Luis Alfredo Cabrera Albornoz	620.500.00	abril 28 de 2015	mayo 19 de 2015	mayo 25 de 2015
3	Jairo Hurtado Olaya	3.500.000.00	septiembre 24 de 2015	octubre 15 de 2015	noviembre 10 de 2015
4	José Alirio Pinzón Riaño	1.600.000.00	noviembre 6 de 2015	noviembre 27 de 2015	noviembre 30 de 2015
5	Elsa Adriana Cárdenas Quiroga	1.796.500.00	abril 13 de 2015	mayo 4 de 2015	mayo 12 de 2015
6		2.200.000.00	octubre 2 de 2015	octubre 23 de 2015	octubre 27 de 2015
7	Nelson Armando Díaz Gómez	440.000.00	agosto 10 de 2015	agosto 31 de 2015	septiembre 2 de 2015
8		160.000.00	octubre 30 de 2015	noviembre 20 de 2015	noviembre 25 de 2015
9		400.000.00	octubre 30 de 2015	noviembre 20 de 2015	noviembre 25 de 2015
10	Carmen Julia Patarroyo Sáenz	700.000.00	septiembre 21 de 2015	octubre 12 de 2015	octubre 13 de 2015
11	María Irma Botero Ospina	300.000.00	octubre 20 de 2015	noviembre 10 de 2015	noviembre 12 de 2015
12	Aurora María Acosta Cuevas	5.000.000.00	septiembre 18 de 2015	octubre 9 de 2015	octubre 30 de 2015
13	Luz Elena Valdiri Lugo	732.000.00	abril 20 de 2015	mayo 12 de 2015	mayo 29 de 2015
14	Silvia Alejandra Rubio Castro	300.000.00	abril 13 de 2015	mayo 5 de 2015	mayo 12 de 2015
15		330.000.00	octubre 19 de 2015	noviembre 9 de 2015	noviembre 10 de 2015

NO.	SOLICITANTE	VALOR	FECHA SOLICITUD	FECHA OPORTUNA DE LEGALIZACIÓN	FECHA LEGALIZACIÓN
16	Laura Susana Silva Mejía	1.400.000.00	junio 22 de 2015	julio 13 de 2015	septiembre 25 de 2015
17	José Ismael Alarcón Díaz	5.000.000.00	abril 15 de 2015	mayo 7 de 2015	mayo 28 de 2015
18		8.000.000.00	julio 21 de 2015	agosto 11 de 2015	septiembre 15 de 2015
19	Armando Hurtado Aguirre	2.350.000.00	octubre 22 de 2015	noviembre 12 de 2015	noviembre 30 de 2015
20	Luis Carlos Mesa Morales	603.160.00	julio 10 de 2015	julio 31 de 2015	septiembre 18 de 2015
21		496.980.00	septiembre 22 de 2015	octubre 14 de 2015	octubre 30 de 2015
22	William Pachón Muñoz	620.500.00	abril 24 de 2015	mayo 18 de 2015	mayo 28 de 2015
23	Fernando Cantor Rincón	652.000.00	septiembre 22 de 2015	octubre 14 de 2015	noviembre 13 de 2015
24	Helberth Danilo Reyes León	15.000.000.00	febrero 17 de 2015	marzo 10 de 2015	mayo 12 de 2015
25		900.000.00	julio 31 de 2015	agosto 21 de 2015	septiembre 7 de 2015
26	Alejandro Martínez Guevara	2.000.000.00	julio 30 de 2015	agosto 20 de 2015	septiembre 17 de 2015
27	Wilmer Julián Carrillo León	3.000.000.00	abril 13 de 2015	mayo 5 de 2015	mayo 19 de 2015

De acuerdo con la información suministrada por la División Financiera, fue autorizada la suma de Ciento Sesenta y Siete Millones Doscientos Quince Mil Ciento Diecisiete pesos (\$ 167.215.117.00), para cubrir las necesidades no incluidas en el plan de funcionamiento y en el plan de inversión. Fue anulada la suma de cuatrocientos mil pesos correspondiente a la solicitud 3102 – 54146 del cuatro de noviembre de 2015.

2. EMPRESA - FONDO DE INVESTIGACIONES

Para atender las diferentes actividades del Fondo de Investigaciones, fueron solicitados 71 avances, de acuerdo con la información suministrada por la División Financiera, mediante reporte BRAA_G con corte 3 de diciembre de 2015. A continuación se mencionan los funcionarios, cuya legalización no se evidenció en el formato suministrado por la División Financiera:

NO.	SOLICITANTE	CONCEPTO	VALOR	FECHA DE SOLICITUD
1	Maira Fernanda Zambrano Carrillo	Avance PICC EES – 1968	500.000.00	noviembre 23 de 2015
2	Alvaro Chávez Porras	Avance Proyecto IMP ING – 1652	928.000.00	noviembre 17 de 2015
3	Jorge Luis Corredor Rivera	Avance Proyecto ING – 1756	609.000.00	octubre 13 de 2015
4	Elsa Adriana Cárdenas Quiroga	Avance PIC ING 2000	1.000.000.00	noviembre 11 de 2015
5	José Ricardo Cure Hakym	Avance CIAS 1569	4.0165.000.00	octubre 21 de 2015
6	Laura María Prámparo	Avance INO ING 1822	3.500.000.00	noviembre 13 de 2015
7	Liliana Franco Lara	Avance Proyecto CIAS 1901	100.000.00	octubre 30 de 2015
8	Leonardo Enrique Solaque Guzmán	Avance PIC ING 1999	735.000.00	noviembre 4 de 2015
9	Carlos Uriel Aranzazú López	Avance Proyecto ING 1774	1.500.000.00	octubre 22 de 2015
10	Luis Fernando González de la Calle	Avance PIC ING 2008	1.000.000.00	noviembre 4 de 2015
11	Camilo Andrés Rodríguez Borda	Avance PIC EES 1860	250.000.00	julio 3 de 2015
12	Juan Carlos Martínez Quintero	Avance PIC ING 1991	1.000.000.00	noviembre 23 de 2015
13	Wilmer Julián Carrillo León	Avance PIC ING 2004	1.000.000.00	noviembre 23 de 2015
14	Juan Pablo Gómez Azuero	Avance PIC EES 1863	250.000.00	mayo 20 de 2015
15	José de Jesús Rugeles Uribe	Avance PIC ING 1994	1.000.000.00	noviembre 23 de 2015

Así mismo, se evidenció la anulación de los siguientes avances solicitados:

NO.	SOLICITANTE	CONCEPTO	VALOR	ANULACION
1	Aurora Velasco Rivera	Avance PIC 1850	1.000.000.00	Se anula CE 53190 octubre 20 de 2015
2	Hernán Hurtado Giraldo	Avance CIAS 1829	160.000.00	Se anula CE 52864 abril 15 de 2015

Con relación a la legalización oportuna (15 días hábiles siguientes a la fecha de entrega del cheque), de los avances solicitados, a continuación se relacionan, los funcionarios que excedieron el término establecido en el artículo noveno de la Resolución 3207 de 2013:

NO.	SOLICITANTE	VALOR	FECHA SOLICITUD	FECHA OPORTUNA DE LEGALIZACIÓN	FECHA LEGALIZACIÓN
1	Diego Renza Torres	3.828.000.00	agosto 19 de 2015	septiembre 9 de 2015	octubre 15 de 2015
2	Luis Alfredo Cabrera Albornoz	500.000.00	julio 13 de 2015	agosto 3 de 2015	septiembre 1 de 2015
3	Alvaro Chávez Porras	2.000.000.00	septiembre 28 de 2015	octubre 19 de 2015	octubre 21 de 2015
4	María Morales Rubio	1.891.700.00	septiembre 10 de 2015	octubre 1 de 2015	noviembre 24 de 2015
5	José Ricardo Cure Hakym	1.600.000.00	junio 10 de 2015	julio 1 de 2015	agosto 12 de 2015
6	Laura Mariel Prámparo	2.600.000.00	mayo 7 de 2015	mayo 28 de 2015	junio 10 de 2015
7		1.340.000.00	septiembre 10 de 2015	octubre 1 de 2015	octubre 19 de 2015
8	Esperanza Fajardo Bonilla	400.000.00	septiembre 8 de 2015	septiembre 29 de 2015	octubre 5 de 2015
9	Hilda Marcela Iregui Guerrero	1.000.000.00	julio 3 de 2015	julio 24 de 2015	agosto 18 de 2015
10	Adela Tatiana Rodríguez Chaparro	700.000.00	mayo 7 de 2015	mayo 28 de 2015	junio 6 de 2015
11		1.600.000.00	julio 13 de 2015	agosto 3 de 2015	octubre 19 de 2015
12	Dora Inés Sierra Rueda	6.800.000.00	septiembre 21 de 2015	octubre 13 de 2015	noviembre 30 de 2015
13		672.800.00	septiembre 21 de 2015	octubre 13 de 2015	noviembre 30 de 2015
14		1.200.000.00	septiembre 21 de 2015	octubre 13 de 2015	noviembre 30 de 2015
15	Luis Felipe Pinzón Uribe	1.400.000.00	agosto 28 de 2015	septiembre 18 de 2015	septiembre 30 de 2015
16	Hernán Hurtado Giraldo	5.000.000.00	septiembre 30 de 2015	octubre 22 de 2015	noviembre 25 de 2015
17	Darío Amaya Hurtado	3.000.000.00	septiembre 28 de 2015	octubre 20 de 2015	octubre 26 de 2015
18	Javier Fernando Camacho Tauta	2.000.000.00	Septiembre 10 de 2015	octubre 1 de 2015	octubre 8 de 2015

NO.	SOLICITANTE	VALOR	FECHA SOLICITUD	FECHA OPORTUNA DE LEGALIZACIÓN	FECHA LEGALIZACIÓN
19	Raúl Daniel Niño Buitrago	1.500.000.00	septiembre 14 de 2015	octubre 5 de 2015	noviembre 13 de 2015
20	Camilo Andrés Rodríguez Borda	250.000.00	mayo 20 de 2015	junio 10 de 2015	junio 22 de 2015
21		250.000.00	julio 3 de 2015	julio 24 de 2015	agosto 3 de 2015
22	Camilo Andrés Devia Garzón	2.200.000.00	septiembre 14 de 2015	octubre 5 de 2015	noviembre 13 de 2015

De acuerdo con la información suministrada por la División Financiera, fue autorizada la suma de Ciento Cinco Millones Doscientos Setenta Mil Novecientos Veintiséis pesos (\$105.270.926.00), para cubrir las necesidades no incluidas en el plan de funcionamiento y en el plan de inversión. Fue anulada la suma de un millón ciento sesenta mil pesos correspondiente a las solicitudes 2994 - 53190 del diez de junio de 2015 y la 2968 - 52864 del 15 de abril de 2015.

3. EMPRESA - FONDO DE EXTENSIÓN Y NEGOCIOS

Para el desarrollo de las diferentes actividades del fondo de Extensión y Negocios de la Universidad Militar Nueva Granada, fueron solicitados 23 avances, de los cuales, de acuerdo con la información suministrada por la División Financiera, mediante reporte BRAA_G con corte 3 de diciembre de 2015, los siguientes avances se encontraban pendiente por registrar su legalización:

NO.	SOLICITANTE	CONCEPTO	VALOR	FECHA DE SOLICITUD
1	Nelson Armando Díaz Gómez	Compra de materiales y suministros Laboratorio Sanidad Veg.	1.000.000.00	septiembre 21 de 2015
2	Luz Amparo Cifuentes Arias	Pago transporte terrestre ejecución Cto: 187-5-2015	700.000.00	noviembre 6 de 2015
3	Sandra Pacateque Espinosa	Desarrollo CPS- DM-001-2015	1.160.000.00	noviembre 26 de 2015
4		Desarrollo CPS- DM-001-2015	2.600.000.00	noviembre 26 de 2015
5	Maribel Tirado Rodríguez	Desarrollo Cto Interadministrativo PN-ESPOL-45-5-10211-15	4.057.500.00	noviembre 13 de 2015

Con relación a la legalización oportuna (15 días hábiles siguientes a la fecha de entrega del cheque), de los avances solicitados, a continuación se relacionan, los funcionarios que excedieron el término establecido en el artículo noveno de la resolución 3207 de 2013:

NO.	SOLICITANTE	VALOR	FECHA SOLICITUD	FECHA OPORTUNA DE LEGALIZACIÓN	FECHA LEGALIZACIÓN
1	Samuel Patarroyo Díaz	200.000.00	octubre 19 de 2015	noviembre 10 de 2015	noviembre 30 de 2015
2	Nelson Armando Díaz Gómez	2.100.000.00	marzo 18 de 2015	abril 15 de 2015	mayo 25 de 2015
3		2.100.000.00	junio 10 de 2015	julio 1 de 2015	julio 22 de 2015
4		200.000.00	junio 10 de 2015	julio 1 de 2015	julio 22 de 2015
5		1.000.000.00	septiembre 21 de 2015	octubre 13 de 2015	octubre 14 de 2015
6	Luz Amparo Cifuentes Arias	1.321.200.00	agosto 18 de 2015	septiembre 8 de 2015	septiembre 19 de 2015
7	Sandra Pacateque Espinosa	1.800.000.00	febrero 4 de 2015	febrero 25 de 2015	marzo 4 de 2015
8		900.000.00	febrero 4 de 2015	febrero 25 de 2015	marzo 4 de 2015
9		900.000.00	marzo 18 de 2015	abril 15 de 2015	abril 30 de 2015
10		1.800.000.00	marzo 18 de 2015	abril 15 de 2015	abril 30 de 2015
11		2.500.000.00	mayo 19 de 2015	junio 11 de 2015	junio 16 de 2015
12	Oscar Javier Reyes Ortiz	500.000.00	agosto 24 de 2015	septiembre 14 de 2015	septiembre 17 de 2015

De acuerdo con la información suministrada por la División Financiera, fue autorizada la suma de Cincuenta Millones Trecientos Cuarenta y Ocho Mil Trecientos Cincuenta y Seis pesos (\$ 50.348.356.00), para cubrir las necesidades no incluidas en el plan de funcionamiento y en el plan de inversión.

VERIFICACIÓN DE SOPORTES PARA LA LEGALIZACIÓN

En el desarrollo de la auditoría fueron revisados los soportes de 15 avances solicitados, cuyas observaciones se relacionan a continuación:

a. Avance 3088 – 54065

Cheque girado al coronel Jorge Alonso Isaza Quebrada, por valor de \$ 1.159.830.00, para cubrir el pago del Congreso Internacional de la Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo.

El cheque fue girado el día 23 de octubre de 2015 y la radicación de las facturas ante la División Financiera para su respectiva legalización, se realizó el día 23 de noviembre de 2015. No se evidenciaron inconsistencias en los soportes presentados para la legalización.

b. Avance 2966 – 52867

Cheque girado a la señora Elsa Adriana Cárdenas Quiroga, por valor de \$ 1.796.500.00, para la compra de los elementos necesarios para elaborar el prototipo de un sistema de monitoreo.

El cheque fue girado el día 13 de abril de 2015 y la radicación de las facturas ante la División Financiera para su respectiva legalización, se realizó el día 11 de mayo de 2015. No se evidenciaron inconsistencias en los soportes presentados para la legalización.

c. Avance 3043 – 53617

El avance fue solicitado por la doctora Aurora María Acosta Cuevas, por valor de \$ 5.000.000.00, para el pago del Octavo Concurso de Caricatura. En la revisión de los soportes, no se evidenció copia del cheque girado a la solicitante. Los documentos necesarios para la legalización fueron radicados el día 26 de agosto de 2015.

d. Avance 2972 – 52887

El avance fue solicitado por la doctora Luz Elena Valdiri Lugo, por valor de \$ 732.000.00, para el pago del VII Congreso Internacional de Bioética. En la revisión de los soportes, no se evidenció copia del cheque girado a la solicitante. Los documentos necesarios para la legalización fueron radicados el día 28 de mayo de 2015.

e. Avance 2967 – 52858

Cheque girado a la doctora Silvia Alejandra Rubio Castro, por valor de \$ 300.000.00, para el pago de los viáticos de algunos estudiantes de la Tecnología en Horticultura.

El cheque fue girado el día 13 de abril de 2015 y la radicación de las facturas ante la División Financiera para su respectiva legalización, se realizó el día 30 de abril de 2015. No se evidenciaron inconsistencias en los soportes presentados para la legalización.

f. Avance 2999 – 53220

El avance fue solicitado por la doctora Laura Susana Silva Mejía, por valor de \$ 1.400.000.00, para la compra de materiales necesarios en el desarrollo del curso vacacional. En la revisión de los soportes, no se evidenció copia del cheque girado a la

solicitante. Los documentos necesarios para la legalización fueron radicados el día 28 de septiembre de 2015.

g. Avance 3124 – 54328

Cheque girado al señor Hevert Carabali, por valor de \$ 5.000.000.00 para cubrir la celebración de la novena navideña realizada en el Campus Nueva Granada, el 21 de diciembre de 2015.

El cheque fue girado el día 14 de diciembre de 2015 y la radicación de las facturas ante la División Financiera para su respectiva legalización, se realizó el día 24 de diciembre de 2015.

En la revisión de los documentos se evidenció que la cuenta de cobro No. 001 de 2015 a nombre del señor Carlos Hernán Díaz Wilches, por valor de \$ 5.000.000.00 indica que el concepto del pago corresponde a los refrigerios suministrados para la celebración de las novenas navideñas realizadas los días 16, 18 y 21 de diciembre de 2015. Sin embargo, la solicitud se realizó y aprobó para cubrir la novena del día 21 de diciembre. De acuerdo con lo establecido en la Directiva 068 de 2015, que trata de las actividades de fin de año, indicaba que la celebración de la novena en el Campus Nueva Granada, se realizaría el día 22 de diciembre de 2015 a partir de las 3:00 p.m. y que estaría a cargo de la Vicerrectoría del Campus Nueva Granada y sus Divisiones.

Es importante mencionar que para la celebración de las novenas de los días 16 y 18 de diciembre, que de acuerdo a la Directiva 068 de 2015, se realizarían en la sede central (calle 100), se aprobaron dos avances por valor de \$ 5.000.000.00 cada uno, para los responsables por parte de las vicerrectorías General y de Investigaciones.

Por lo anterior, se observa que la cuenta de cobro no guarda relación con la solicitud inicialmente elevada, en cuanto el concepto de pago no es el de la solicitud aprobada. Así mismo, es pertinente mencionar que la Resolución 3207 de 2013, establece en el artículo décimo, parágrafo segundo, **la prohibición expresa de incluir en la legalización de avances, gastos que no fueron requeridos y autorizados en la "solicitud de avance"**.

h. Avance 3016 – 53286

El avance fue solicitado por el doctor José Ismael Alarcón Díaz para cubrir el pago de los premios del Encuentro de la Familia Neogranadina. En la revisión de los soportes, no se evidenció copia del cheque girado. Los documentos soportes para la legalización fueron radicados el 16 de septiembre de 2015.

i. Avance 3011 – 53257

El avance fue solicitado por el señor Luis Carlos Mesa Morales, para cubrir la reposición de equipos celulares de la línea corporativa. En la revisión de los soportes, no se evidenció copia del cheque girado. Así mismo, se evidenció que la factura expedida por el operador corresponde a \$ 613.160.00 y el avance solicitado y tramitado ante la División Financiera registra un valor de \$ 603.160.00, observando una diferencia de \$ 10.000.00.

Es pertinente establecer cómo se realizó la legalización del avance, si la factura expedida por el operador no correspondía con el monto del avance solicitado y aprobado.

Los documentos soportes para la legalización fueron radicados el 4 de septiembre de 2015.

j. Avance 3052 – 53708

Cheque girado al señor Luis Carlos Mesa Morales por valor de \$ 496.980.00, para cubrir el cambio de la línea corporativa de la Rectoría y la Vicerrectoría General.

El cheque fue girado el día 22 de septiembre y la radicación de las facturas ante la División Financiera para su respectiva legalización, se realizó el día 21 de octubre de 2015. No se evidenciaron inconsistencias en los soportes presentados para la legalización.

k. Avance 3074 – 53995

Cheque girado al señor Julio Alberto González Monroy, por valor de \$ 600.000.00, para el pago del mantenimiento de una motocicleta.

El cheque fue girado el día 24 de abril de 2015 y la radicación de las facturas ante la División Financiera para su respectiva legalización, se realizó el día 25 de mayo de 2015. No se evidenciaron inconsistencias en los soportes presentados para la legalización.

l. Avance 3051 – 53700

El avance fue solicitado por el doctor Fernando Cantor Rincón, por valor de \$ 652.000.00, para el pago de unos desayunos y refrigerios de un evento institucional. En la revisión no se evidenció copia del cheque girado. Los documentos necesarios para la legalización fueron radicados el día 12 de noviembre de 2015.

m. Avance 3070 – 53979

El avance fue solicitado por el señor Julio César González Rodríguez, por valor de \$ 540.000.00, para el pago de unos almuerzos por tres días para unos conferencistas internacionales. En la revisión no se evidenció copia del cheque girado. No se evidencia la fecha en que los documentos soportes para la legalización, fueron radicados ante la División Financiera.

n. Avance 3017 – 53294

El avance fue solicitado por el señor Alejandro Martínez Guevara, por valor de \$ 2.000.000.00, para adquirir materiales y ornamentos religiosos. En la revisión no se evidenció copia del cheque girado. Los documentos necesarios para la legalización, fueron radicados el día 1 de septiembre de 2015.

o. Avance 2965 – 52856

Cheque girado al doctor Wilmer Julián Carrillo León, por valor de \$ 3.000.000.00, para el pago del mantenimiento de la Unidad de Potencia Hidráulica del Laboratorio.

El cheque fue girado el día 13 de abril de 2015 y la radicación de las facturas ante la División Financiera para su respectiva legalización, se realizó el día 15 de mayo de 2015. No se evidenciaron inconsistencias en los soportes presentados para la legalización.

Es pertinente mencionar que en atención a lo establecido en la Resolución 3207 de 2013, artículo décimo cuarto, Vigencia Fiscal: Todos los avances solicitados quedaron legalizados a 31 de diciembre de 2015. Lo anterior de acuerdo con la información reportada por la División Financiera.

AVANCES QUE SUPERARON EL MONTO APROBADO EN LA RESOLUCIÓN 3207 DE 2013

NO.	SOLICITANTE	VALOR	FECHA DE SOLICITUD
1	Jorge Enrique Espitia Forero	10.000.000.00	julio 13 de 2015
2	Helberth Danilo Reyes León	15.000.000.00	febrero 17 de 2015
3	Dora Inés Sierra Rueda	6.800.000.00	Los tres avances fueron solicitados el día 21 de septiembre de 2015
		1.200.000.00	
		672.800.00	
4	Martha Elizabeth Hilarión Beltrán	20.718.456.00	Los dos avances fueron solicitados el día 18 de diciembre de 2015.
		1.200.000.00	

HALLAZGOS

1. Se evidenció el incumplimiento a lo establecido en el artículo noveno de la Resolución 3207 de 2013, relacionado con la legalización oportuna (15 días hábiles siguientes a la fecha de entrega del cheque), por parte de los siguientes funcionarios:

- | | |
|-----------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Jorge Enrique Espitia Forero | 22. Luis Alfredo Cabrera Alborno |
| 2. Luis Alfredo Cabrera Alborno | 23. Álvaro Chávez Porras |
| 3. Jairo Hurtado Olaya | 24. María Morales Rubio |
| 4. José Alirio Pinzón Riaño | 25. José Ricardo Cure Hakym |
| 5. Elsa Adriana Cárdenas Quiroga | 26. Laura Mariel Prámparo |
| 6. Nelson Armando Díaz Gómez | 27. Esperanza Fajardo Bonilla |
| 7. Carmen Julia Patarroyo Sáenz | 28. Hilda Marcela Iregui Guerrero |
| 8. María Irma Botero Ospina | 29. Adela Tatiana Rodríguez Chaparro |
| 9. Aurora María Acosta Cuevas | 30. Dora Inés Sierra Rueda |
| 10. Luz Elena Valdiri Lugo | 31. Luis Felipe Pinzón Uribe |
| 11. Silvia Alejandra Rubio Castro | 32. Hernán Hurtado Giraldo |
| 12. Laura Susana Silva Mejía | 33. Darío Amaya Hurtado |
| 13. José Ismael Alarcón Díaz | 34. Javier Fernando Camacho Tauta |
| 14. Armando Hurtado Aguirre | 35. Raúl Daniel Niño Buitrago |
| 15. Luis Carlos Mesa Morales | 36. Camilo Andrés Rodríguez Borda |
| 16. William Pachón Muñoz | 37. Camilo Andrés Devia Garzón |
| 17. Fernando Cantor Rincón | 38. Samuel Patarroyo Díaz |
| 18. Helberth Danilo Reyes León | 39. Nelson Armando Díaz Gómez |
| 19. Alejandro Martínez Guevara | 40. Luz Amparo Cifuentes Arias |
| 20. Wilmer Julián Carrillo León | 41. Sandra Pacateque Espinosa |
| 21. Diego Renza Torres | 42. Oscar Javier Reyes Ortiz |

2. A la fecha de la auditoría (Diciembre 3 a Enero 15), los siguientes funcionarios no habían realizado la legalización de los avances solicitados, y el tiempo para el respectivo trámite ya superaba los 15 días hábiles, incumpliendo lo establecido en el artículo noveno de la Resolución 3207 de 2013.

- | | |
|--------------------------------------|-------------------------------------|
| 1. Yadira Muñoz Junco | 16. José Ricardo Cure Hakym |
| 2. Jorge Alonso Isaza Quebrada | 17. Laura María Prámparo |
| 3. Carmen Julia Patarroyo Sáenz | 18. Liliana Franco Lara |
| 4. Ángela Patricia Suarez Plazas | 19. Leonardo Enrique Solaque Guzmán |
| 5. Luis Felipe Pinzón Uribe | 20. Carlos Uriel Aranzazú López |
| 6. Raúl Hernando López Peralta | 21. Luis Fernando González Calle |
| 7. Luis Carlos Mesa Morales | 22. Camilo Andrés Rodríguez Borda |
| 8. Julio Alberto González Monroy | 23. Juan Carlos Martínez Quintero |
| 9. Helberth Danilo Reyes León | 24. Wilmer Julián Carrillo León |
| 10. Julio Cesar González Rodríguez | 25. Juan Pablo Gómez Azuero |
| 11. Andrés Julián Puente Berdugo | 26. José de Jesús Rúgeles Uribe |
| 12. Maira Fernanda Zambrano Carrillo | 27. Nelson Armando Díaz Gómez |
| 13. Álvaro Chávez Porras | 28. Luz Amparo Cifuentes Arias |
| 14. Jorge Luis Corredor Rivera | 29. Sandra Pacateque Espinosa |
| 15. Elsa Adriana Cárdenas Quiroga | 30. Maribel Tirado Rodríguez |

3. Se evidenció que los siguientes funcionarios solicitaron avances cuyo valor excedía el monto máximo, incumpliendo lo establecido en el capítulo II, Autorización y Trámite de avances, artículo tercer, literal b: **que el monto no exceda el valor de diez salarios mínimos mensuales legales vigentes.**

1. Jorge Enrique Espitia Forero
2. Helberth Danilo Reyes León
3. Dora Inés Sierra Rueda
4. Martha Elizabeth Hilarión Beltrán

4. Se evidenció que la anulación del avance 2994 – 53190 del 10 de junio de 2015 por valor de \$ 1.000.000.00, se realizó el día 20 de octubre de 2015, cuatro meses y medio, después de su solicitud.

5. Se evidenció que la funcionaria Ángela Patricia Suárez Plazas, solicitó dos (02) avances durante la vigencia 2015. El primero, el día 6 de agosto de 2015 y el segundo, el día 11 de agosto de 2015. Los dos (02) avances fueron legalizados el día 22 de diciembre de 2015. Cuatro meses después de la fecha oportuna de legalización.

Es pertinente mencionar que la Resolución 3207 de 2013, establece en el artículo sexto, párrafo primero, que **No se podrá conceder un nuevo avance al mismo funcionario hasta que no se legalice el anterior, sopena de incurrir en falta disciplinaria por parte de quien lo autorice.**

6. Se evidenció que el ingeniero Fernando Tavera Zafra, solicitó dos (02) avances durante la vigencia 2015, por valor de \$ 3.632.772.00 y \$ 2.886.196.00, respectivamente. Los dos (02) avances fueron solicitados el día 22 de octubre de 2015. Los dos (02) avances fueron solicitados por el mismo concepto: "Avance Organización X semana de Ingeniería" y fueron legalizados el día 9 de noviembre de 2015.

7. Se evidenció que la señora Maira Fernanda Zambrano Carrillo, solicitó dos (02) avances durante la vigencia 2015, por valor de \$500.000.00 cada uno. Los dos (02) avances fueron solicitados el día 23 de noviembre de 2015. Los dos (02) avances fueron solicitados por el mismo concepto: "Avance PIC EES 1968" y fueron legalizados el día 2 de diciembre de 2015.

8. Se evidenció que la señora Dora Inés Sierra Rueda, solicitó tres (03) avances durante la vigencia 2015; el número 3046-53667 por valor de \$ 6.800.000.00, el número 3047-53667 \$ 672.800.00 y el número 3048-53667 por valor de \$ 1.200.000.00, respectivamente. Los tres (03) avances fueron solicitados el día 21 de septiembre de 2015. Los tres (03) avances fueron solicitados por el mismo concepto: "Avance compra materiales y suministros"; y en la legalización cuya fecha corresponde al 30 de noviembre de 2015, los tres (03) trámites hacen referencia al avance número 3046.

9. Se evidenció que la doctora Martha Elizabeth Hilarión Beltrán, solicitó dos (02) avances en la vigencia 2015, por valor de \$ 20.718.456.00 y 1.200.000.00, respectivamente. Los dos (02) avances fueron solicitados el día 18 de diciembre de 2015. Los dos (02) avances fueron solicitados por el mismo concepto: "Avance para desarrollo de seminario en Movilidad Sostenible" y fueron legalizados el día 28 de diciembre de 2015.

10. Se evidenció que la doctora Sandra Pacateque Espinosa, solicitó dos (02) avances durante la vigencia 2015, por valor de \$ 1.160.000.00 y \$ 2.600.000.00, respectivamente. Los dos (02) avances fueron solicitados el día 26 de noviembre de 2015. Los dos (02) avances fueron solicitados por el mismo concepto: "Avance Desarrollo CPS N°DM-001-2015" y fueron legalizados el día 14 de diciembre de 2015.
11. Se evidenciaron incumplimientos a lo establecido en la Resolución 3207 de 2013, Capítulo IV, Control y Seguimiento de los Avances Otorgados, toda vez que en la Oficina de Control Interno de Gestión, no reposa información relacionada con los reportes por parte de la División Financiera que indiquen el incumplimiento o vencimiento de plazos para la legalización de avances, por parte de los diferentes funcionarios.

Es pertinente mencionar que la Resolución 3207 de 2013, establece en el artículo décimo tercero, ***... del incumplimiento se informará inmediatamente a la Vicerrectoría Administrativa, a la Oficina de Control Interno de Gestión y a la Oficina de Control Interno Disciplinario, para lo de su competencia.***

RECOMENDACIONES

1. Teniendo en cuenta la importancia de la normatividad expedida para garantizar el adecuado funcionamiento de los procesos y procedimientos en la Universidad Militar Nueva Granada, la Oficina de Control Interno de Gestión, recomienda dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3207 de 2013, en cuanto a los lineamientos para la solicitud, trámite y legalización de avances, en todos los niveles del procedimiento.
2. En consideración a los incumplimientos evidenciados y registrados en el presente informe, la Oficina de Control Interno de Gestión, recomienda dar traslado a la Oficina de Control Interno Disciplinario, para que se adelanten los trámites de su competencia.
3. Es pertinente identificar las causas del por qué se solicitan, autorizan y tramitan dos y más avances, en la misma fecha, por el mismo concepto y diferente valor, y documentarlas en un procedimiento o instructivo.
4. Es pertinente que desde la Vicerrectoría Administrativa, a través de la División Financiera, se programen y realicen las capacitaciones que sean necesarias para que los funcionarios administrativos y docentes, conozcan y apliquen lo establecido en la Resolución 3207 de 2013, por la cual se reglamenta la constitución, manejo y legalización de los avances en la Universidad Militar Nueva Granada.



Adm. ANGELINE ZEVOOLUNI RODRÍGUEZ, Esp
Profesional Universitario - Auditor Líder